



**GERENCIA DE AUDITORÍAS SECTORIAL DESARROLLO, REGULACIÓN
ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA,
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y CULTURA (DERNAC)**

**AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL A
LA SUBCUENCA DEL RÍO GUACERIQUE**

**PRACTICADA AL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y
DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA
SILVESTRE (ICF)**

**INFORME
Nº 001-2017-DARNA-CRG-ICF-B**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 11 DE ABRIL DE 2012
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL A LA SUB CUENCA DEL RÍO GUACERIQUE

**PRACTICADA AL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO
FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**

**INFORME
Nº 001-2017-DARNA-CRG-ICF-B**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 11 DE ABRIL DE 2012
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y CULTURA (DERNAC)**

**CONTENIDO
ESTRUCTURA DEL INFORME**

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME
RESUMEN EJECUTIVO
ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

**CAPÍTULO I
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1-3
D. METODOLOGÍA	3
E. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL	4-12
F. MISIÓN, VISIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD	12-14
G. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	14
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	14

**CAPÍTULO II
COMENTARIOS DEL EXAMEN**

A. LOGROS DE LA INSTITUCIÓN AUDITADA	15
B. MEDICIÓN DE EFICIENCIA Y EFICACIA	15-21

**CAPÍTULO III
CONTROL INTERNO**

A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	22-24
------------------------------------	-------

**CAPÍTULO IV
RESULTADOS DEL EXAMEN**

A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A LEYES, REGLAMENTOS, CONVENIOS, NORMAS U OTROS	25-38
B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES	39

CAPÍTULO V

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	40
--	----

ANEXOS

Tegucigalpa M.D.C. 30 de noviembre de 2017

Oficio Presidencia N° 3416-2017-TSC

Ingeniero
MISAEL LEÓN CARVAJAL
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo
Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)
Su Oficina

Señor Director Ejecutivo:

Adjunto encontrará el Informe N° **001-2017-DARNA-CRG-ICF-B** de la Auditoría de Gestión Ambiental a la Subcuenca del Río Guacerique, por el período comprendido del 11 de abril de 2012 al 31 de diciembre de 2016, practicada al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), el examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 3; 42 numerales 1, 2 y 3; 43, 44, 45 numerales 3 y 6; y 46 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a lo establecido en el Marco Rector de Control Externo Gubernamental.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios de su institución encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de su institución a cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones presentadas en este informe, son de carácter obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicitó presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de este oficio: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Sin otro particular y agradeciendo su atención a la presente.

Abg. Jose Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente

RESUMEN EJECUTIVO

A Naturaleza y Objetivos de la Revisión

a) Naturaleza

La presente Auditoría se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos 3, 4, 5 numeral 3; 42 numerales 1, 2 y 3; 43; 44; 45 numerales 3, 5 y 6; y 46 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento al Plan Anual de Auditorías para el presente año 2017 y a la Orden de Trabajo N° 001-2017-DERNAC de fecha 08 de septiembre de 2017.

b) Objetivos de la revisión

1. Verificar las acciones realizadas por Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) para el cumplimiento del plan de protección y manejo integral de la Subcuenca del Río Guacerique.
2. Evaluar el cumplimiento de los programas de manejo establecidos en el Plan de Protección y Manejo Integral de la Subcuenca del Río Guacerique (PPMISCRG) y sus respectivos planes operativos anuales.
3. Evaluar el convenio de cooperación interinstitucional entre el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) y el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).

B Alcance y Metodología

a) Alcance

El examen comprendió la revisión en el ICF de documentos, informes y reportes de actividades realizadas, entrevistas realizadas a los empleados y visitas de campo para verificar las acciones concretas ejecutadas por las instituciones que tienen injerencia en la Subcuenca del Río Guacerique y la documentación de respaldo presentada por las instituciones auditadas, la cual cubrió el período del 11 de abril de 2012 al 31 de diciembre de 2016. Conforme a las siguientes líneas de investigación, de acuerdo a los programas y subprogramas estipulados en el plan de manejo integral de Subcuenca del Río Guacerique:

1. Programa de Ordenamiento Territorial.

- 1.1 Subprograma de Límites Administrativos.
- 1.2 Subprograma de Delimitación Predial.

2. Programa de Manejo Integrado de Recursos Naturales con Énfasis en los Recursos Bosque y Agua.

- 2.1 Subprograma de Protección Forestal.
 - 2.1.1 Componente de prevención y combate de incendios forestales.
 - 2.1.2 Componente de control de plagas y enfermedades.

2.1.3 Componente de control de extracción ilegal de productos y subproductos forestales y productos pétreos.

2.2 Subprograma de Reforestación.

2.2.1 Componente de plantaciones forestales.

2.2.2 Componente de parcelas dendroenergéticas.

2.3 Subprograma de agricultura sostenible.

2.3.1 Componente de catastro agrícola.

2.3.2 Componente de asistencia técnica y buenas prácticas agrícolas.

2.3.3 Componente de procedimiento técnico–legal del sector agrícola.

2.3.4 Componente de sistemas agroforestales.

3. Programa de Extensión y Desarrollo comunitario.

3.1 Subprograma organización y/o fortalecimiento comunitario.

3.1.1 Componente de organización.

3.1.2 Componente de tecnologías y destrezas apropiadas.

3.1.3 Componente de fondos crediticios.

3.2 Subprograma saneamiento básico.

3.2.1 Componente de letrinización.

3.2.2 Componente de sistemas de agua.

3.2.3 Componente de salud e higiene familiar.

3.3 Subprograma educación ambiental.

3.3.1 Componente de educación ambiental.

3.3.2 Componente de educación sanitaria.

3.3.3 Componente capacitación en protección forestal.

3.3.4 Componente capacitación en legislación ambiental.

3.3.5 Componente de capacitación.

3.4 Subprograma de aprovechamientos no comerciales de productos y sub-productos Forestales.

4. Programa de Compensación por Servicios Ambientales

4.1 Subprograma de proyección comunitaria.

5. Programa de Gestión de Riesgos.

5.1 Subprograma análisis de riesgo.

5.2 Subprograma reducción de vulnerabilidad.

5.3 Programa de Compensación por Servicios Ambientales.

5.4 Subprograma de proyección comunitaria.

6. Programa de Monitoreo e Investigación.

6.1 Subprograma monitoreo de calidad de agua y análisis limnológico.

- 6.2 Subprograma de auditorías, control y seguimiento a establecimientos industriales y humanos.
- 6.3 Subprograma de sistemas de información geográfica.
- 6.4 Subprograma de inventario de flora y fauna.
- 6.5 Subprograma de Fortalecimiento de Red Hidrométrica y Climatológica.
- 6.6 Subprograma de valoración económica de los recursos naturales de la Subcuenca.

b) Metodología

Las técnicas y herramientas estándares de Auditoría implementadas fueron:

1. **Técnica de Obtención de Evidencia Testimonial:** mediante entrevistas, indagaciones, reuniones y consultas con los funcionarios y empleados del ICF.
2. **Técnica de Obtención de Evidencia Analítica:** mediante la revisión y análisis del plan de protección y manejo integral de la Subcuenca del Río Guacerique, confirmación de documentos y la aplicación de papeles de trabajo para evaluar la gestión que el ICF ha realizado.
3. **Técnica de Obtención de Evidencia documental:** mediante la lectura y análisis de documentos, normas, leyes, reglamentos y, plan de protección y manejo de la Subcuenca del Río Guacerique.
4. **Técnicas de Obtención de Evidencia Física:** mediante visitas, observaciones e inspecciones *in situ*.

C Conclusiones y opinión

Conclusiones

En el desarrollo de la presente auditoría se encontraron algunas deficiencias que ameritan la atención y acción inmediata de las autoridades superiores del ICF, estas son:

1. No existe coordinación adecuada entre las instituciones que interactúan en la subcuenca del río guacerique.
2. No se elaboraron los planes operativos para la ejecución del Plan de Protección y Manejo Integral de la Sub Cuenca del Río Guacerique.
3. No se desarrollaron algunos responsabilidades conjuntas del Convenio de Cooperación entre ICF y SANAA.
4. No se ejecutaron algunas de las actividades plasmadas en el plan de protección y manejo integral de la Subcuenca del Río Guacerique.

Opinión

La Subcuenca Río Guacerique es importante como zona productora de agua que abastece a la ciudad de Tegucigalpa y las diferentes comunidades que se encuentran en el área de influencia de dicha subcuenca, ubicadas en la jurisdicción de los municipios de Lepaterique y el Distrito Central, las cuales hacen uso de este importante recurso para satisfacer sus diferentes necesidades.

Por ser una las principales fuentes de agua que provee agua para la ciudad capital, el manejo y protección de la subcuenca lo ha rectorado el SANAA, sin embargo, en la misma intervienen diferentes actores de acuerdo a sus diferentes ámbitos de competencia y beneficiarios de la misma, por la diversidad de actividades que se generan como ser agrícolas, aprovechamientos forestales, producción de agua tanto potable como para riego y servicios ecosistémicos que brinda esta importante fuente productora de agua; además de las diferentes comunidades, batallones, hospitales e industrias que se encuentran ubicadas a lo largo de la subcuenca que ejercen cierta presión en los ecosistemas presentes en la zona.

El ICF como ente encargado de velar por áreas protegidas y las cuencas hidrográficas ha apoyado al SANAA en la elaboración del plan de protección y manejo integral de la subcuenca, pero no ha habido una coordinación integral y efectiva con los diferentes actores que interactúan en la subcuenca, algunos actuando de manera indiferentes y por ende no se han involucrado en las obras de protección de la subcuenca, lo cual se debe coordinar de manera integral tanto a las instituciones del Estado con sus diferentes roles en la protección de los recursos naturales, municipalidades, ONG, empresa privada, los batallones sociedad civil organizada, todos los actores con sus diferentes responsabilidades tanto desde el punto de vista de conservación, como beneficiarios de los diferentes servicios ecosistémicos que provee la subcuenca y los que de una u otra manera ejercen presión sobre los recursos naturales de la cuenca y que están contaminando tanto el agua como el suelo; que al final repercute en la cantidad y calidad de agua que produce esta importante fuente de agua.

Al momento de realizar cualquier levantamiento de información para elaborar cualquier herramienta para manejar de manera sostenible las fuentes que abastecen de agua a la ciudad de Tegucigalpa se involucre a todas las personas e instituciones presentes en el área de influencia de las cuencas, subcuencas y/o microcuencas para que al momento de la ejecución de la misma sea efectiva. Que asegure los recursos naturales presentes (agua, suelo y bosque), para que estos puedan ser utilizados de la misma forma por las generaciones futuras.

Tegucigalpa, M.D.C 30 de noviembre de 2017.

Hernán Roberto Bueso Aguilar
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Recursos Naturales, Ambiente y Cultura

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

SIGLAS	CONTENIDO
AFE-COHDEFOR	Administración Forestal del Estado-Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal
AMDC	Alcaldía Municipal del Distrito Central
AP	Área Protegida
CATIE	Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza
DARNA	Departamento de Auditoría Sector Recursos Naturales y Ambiente
DC	Distrito Central
DERNAC	Departamento de Auditoría Sector Recursos Naturales, Ambiente y Cultura
ENEE	Empresa Nacional de Energía Eléctrica
ERSAPS	Ente Regulador del Servicio Agua Potable y Saneamiento
ETP	Evotranspiración Potencial
HA	Hectárea o Hectáreas
ICF	Instituto Nacional de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
INE	Instituto Nacional de Estadísticas
Km	Kilómetros
Km ²	Kilómetros cuadrados
l/s	Litros por Segundo
LFAPVS	Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
M ³	Metros Cúbicos
M ³ /s	Metro cubico por segundo
MM	Milímetros
msnm	Metros Sobre el nivel del Mar
ONG	Organización No Gubernamental
PAH	Plataforma Agua Honduras
PGR	Procuraduría General de la República
PHI	Potencial Hídrico
PM	Plan de Manejo
POA	Plan Operativo Anual
PPMISCRG	Plan de Protección y Manejo Integral de la Subcuenca del Río Guacerique
PRONAFOR	Programa Nacional Forestal
RAS-HON	Red Agua y Saneamiento de Honduras
SAG	Secretaría de Agricultura y Ganadería
SANAA	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados
SINAPH	Sistema Nacional Áreas Protegidas de Honduras
SINEIA	Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
SRG	Subcuenca Río Guacerique
UGA	Unidad de Gestión Ambiental
UMA	Unidad Municipal Ambiental

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente Auditoría se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos 3, 4, 5 numeral 3; 42 numerales 1, 2 y 3; 43; 44; 45 numerales 3, 5 y 6; y 46 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento al Plan Anual de Auditorías para el presente año 2017 y a la Orden de Trabajo N° 001-2017-DERNAC de fecha 08 de septiembre de 2017.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los principales objetivos de la auditoría fueron los siguientes:

1. Objetivos Generales

- a) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial.
- b) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública.
- c) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.

2. Objetivos Específicos

- a) Verificar las acciones realizadas por Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) para el cumplimiento del plan de protección y manejo integral de la Subcuenca del Río Guacerique.
- b) Evaluar el cumplimiento de los programas de manejo establecidos en el Plan de Protección y Manejo Integral de la Subcuenca del Río Guacerique (PPMISCRG) y sus respectivos planes operativos anuales.
- c) Evaluar el convenio de cooperación interinstitucional entre el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) y el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de documentos, informes y reportes de actividades realizadas, entrevistas a los empleados y visitas de campo para verificar las acciones concretas ejecutadas por las instituciones que tienen injerencia en la Subcuenca del Río Guacerique y la documentación de respaldo presentada por las instituciones auditadas, la cual cubrió el período del 11 de

abril de 2012 al 31 de diciembre de 2016. Conforme a las siguientes líneas de investigación de acuerdo a los programas y subprogramas estipulados en el plan de manejo integral de Subcuenca del Río Guacerique:

1. Programa de Ordenamiento Territorial.

- 1.1 Subprograma de Límites Administrativos.
- 1.2 Subprograma de Delimitación Predial.

2. Programa de Manejo Integrado de Recursos Naturales con Énfasis en los Recursos Bosque y Agua.

- 2.1 Subprograma de Protección Forestal.
 - 2.1.1 Componente de prevención y combate de incendios forestales.
 - 2.1.2 Componente de control de plagas y enfermedades.
 - 2.1.3 Componente de control de extracción ilegal de productos y subproductos forestales y productos pétreos.
- 2.2 Subprograma de Reforestación.
 - 2.2.1 Componente de plantaciones forestales.
 - 2.2.2 Componente de parcelas dendroenergéticas.
- 2.3 Subprograma de agricultura sostenible.
 - 2.3.1 Componente de catastro agrícola.
 - 2.3.2 Componente de asistencia técnica y buenas prácticas agrícolas.
 - 2.3.3 Componente de procedimiento técnico–legal del sector agrícola.
 - 2.3.4 Componente de sistemas agroforestales.

3. Programa de Extensión y Desarrollo comunitario.

- 3.1 Subprograma organización y/o fortalecimiento comunitario.
 - 3.1.4 Componente de organización.
 - 3.1.5 Componente de tecnologías y destrezas apropiadas.
 - 3.1.6 Componente de fondos crediticios.
- 3.2 Subprograma saneamiento básico.
 - 3.2.4 Componente de letrinización.
 - 3.2.5 Componente de sistemas de agua.
 - 3.2.6 Componente de salud e higiene familiar.
- 3.3 Subprograma educación ambiental.
 - 3.2.1 Componente de educación ambiental.
 - 3.2.2 Componente de educación sanitaria.
 - 3.2.3 Componente capacitación en protección forestal.
 - 3.2.4 Componente capacitación en legislación ambiental.
 - 3.2.5 Componente de capacitación.

3.4 Subprograma de aprovechamientos no comerciales de productos y sub-productos Forestales.

4. Programa de Compensación por Servicios Ambientales

4.1 Subprograma de proyección comunitaria.

5. Programa de Gestión de Riesgos.

5.1 Subprograma análisis de riesgo.

5.2 Subprograma reducción de vulnerabilidad.

5.3 Programa de Compensación por Servicios Ambientales.

5.4 Subprograma de proyección comunitaria.

6. Programa de Monitoreo e Investigación.

6.1 Subprograma monitoreo de calidad de agua y análisis limnológico.

6.2 Subprograma de auditorías, control y seguimiento a establecimientos industriales y humanos.

6.3 Subprograma de sistemas de información geográfica.

6.4 Subprograma de inventario de flora y fauna.

6.5 Subprograma de Fortalecimiento de Red Hidrométrica y Climatológica.

6.6 Subprograma de valoración económica de los recursos naturales de la Subcuenca.

7. Programa de Monitoreo e Investigación.

D. METODOLOGÍA

Las técnicas y herramientas estándares de Auditoría implementadas fueron:

1. **Técnica de Obtención de Evidencia Testimonial:** mediante entrevistas, indagaciones, reuniones y consultas con los funcionarios y empleados del ICF.
2. **Técnica de Obtención de Evidencia Analítica:** mediante la revisión y análisis del plan de protección y manejo de la Subcuenca del Río Guacerique, confirmación de documentos y la aplicación de papeles de trabajo para evaluar la gestión que el ICF ha realizado.
3. **Técnica de Obtención de Evidencia documental:** mediante la lectura y análisis de documentos, normas, leyes, reglamentos y del plan de protección y manejo de la Subcuenca del Río Guacerique.
4. **Técnicas de Obtención de Evidencia Física:** mediante visitas, observaciones e inspecciones *in situ*.

E. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

1. Antecedentes

El Agua es un recurso renovable, vital para todos los seres vivos; sin el agua los seres vivos moriríamos en poco tiempo. Nuestro cuerpo está formado por un 75% de agua, por ese motivo tenemos que beber cerca de 2 litros de agua diarios para mantener nuestro cuerpo hidratado.

El planeta tierra posee un 71% de agua en su superficie, siendo la diferencia tierra firme. Toda esta cantidad de agua que forma el planeta no es apta para el consumo humano, la industria, la agricultura etc., ya que el 97,5 % es agua salada, lo restante es agua dulce sin embargo, el 75% de esta agua se encuentra inaccesible porque está en forma de hielo en los casquetes polares, en Groenlandia y en el Océano Antártico. La minúscula proporción de agua dulce que nos queda es justo la que necesitamos para la vida y es la que resulta verdaderamente importante para los procesos vitales del planeta.

Cabe destacar que del agua dulce existente en el planeta dos tercios es agua congelada y un tercio es agua de lluvia. Estamos hablando de unos 70.000 millones de metros cúbicos de agua que se evaporan sin interrupción y que caen en cualquier parte del planeta en forma de lluvia.

Para una mejor comprensión de la disponibilidad de agua dulce para el consumo humano se demuestra con la siguiente imagen:



a. Hidrografía

La ley para el establecimiento de una Visión de País y la adopción de un Plan de Nación para Honduras, Decreto N° 286-2009 establece en el artículo 3 lo siguiente: “Para garantizar la seguridad económica y social de

la Nación, se **declara el agua como un derecho humano y un recurso estratégico de prioridad nacional**. El agua es de alto valor para mantener la vida, el funcionamiento del hogar, la industria, producción de energía, riego, producción de alimentos y otros usos comerciales compatibles con la sostenibilidad ambiental, los cuales serán regulados por el Estado.

El sistema hidrográfico de Honduras, está formado por 19 sistemas de ríos que nacen en el territorio nacional y desembocan en ambos océanos. En la vertiente del mar Caribe desembocan 13 sistemas, con longitudes entre 550 y 25 km cuyas cuencas representan el 82,72% del territorio nacional y en la vertiente del Pacífico a través del Golfo de Fonseca desembocan seis sistemas que representan el 17,28%. Los ríos de Honduras que desembocan en el mar Caribe son los más extensos y caudalosos del país: Chamelecón, Ulúa, Aguán, Lean, Tinto o Negro, Patuca, Plátano, Segovia entre otros. En el océano Pacífico desembocan los ríos Choluteca, Negro, Goascorán, y el Nacaome, estos son pocos, pequeños, y menos caudalosos en comparación a los del Caribe. El más largo es el río Choluteca que recorre 250 km cubriendo una cuenca de más 7.500 km² y una superficie agrícola de 2.132 km², luego le sigue, el río Goascorán con 115 km de largo, cubriendo una cuenca de 1.920 km². El Río Nacaome tiene 90 km de largo y el río Negro 85 km de longitud. El río Lempa cubre un área internacional de 5.612 km.



b. Calidad del agua

La mayoría de los problemas asociados a la cantidad y calidad del agua están relacionados con el aprovechamiento irracional el ser humano hace de este recurso, quien para satisfacer sus necesidades de producción, ha sobreexplotado, deteriorado y contaminado las fuentes de agua. Entre los problemas más comunes se encuentran: las técnicas convencionales de producción agrícola, la ampliación de la frontera agrícola, la inseguridad en la tenencia de la tierra, la presión por el uso del agua y los procesos inadecuados de explotación forestal.

El estudio de calidad del agua subterránea en el ámbito nacional, realizado por el programa de asistencia técnica del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA), identificó características de la dureza del agua en algunos de los pozos en el ámbito nacional, problemas de calidad del agua en Choluteca, vulnerabilidad por contaminación del acuífero de Choluteca, de los manantiales en Copán y Ocotepeque, problemas de sabor en pozos de Tegucigalpa, y deterioro de la calidad del agua en la zona Sur, Norte y Central del país, especialmente en el Valle de Comayagua y Choluteca, donde destacan: dureza, presencia de agroquímicos, metales pesados, salinidad y sulfatos.

c. Contaminación de los Cuerpos de Agua

Fuentes de contaminación:

- Aguas domésticas.
- Aguas residuales industriales:
 - Descargas directas.
 - Escorrentía superficial.
- Agroquímicos.

Tipos de contaminantes

- Físicos.
- Químicos.
- Biológicos.

El informe Plataforma de Agua para Honduras (PAH) establece que en relación al tema del abastecimiento y calidad del uso del agua en Honduras existe una diferencia entre la disponibilidad, conforme a las áreas geográficas. La vertiente que desemboca en el océano Atlántico se caracteriza por ser un área que cuenta con disponibilidad del recurso agua tanto en época de lluvia como en época seca, no sucede así en la vertiente del Pacífico, la cual presenta deficiencias en la disponibilidad y distribución del agua superficial y subterránea, incrementada esta situación por un proceso de canícula prolongada, lo que ha llevado a la realización de programas y proyectos encaminados a minimizar dicha problemática,

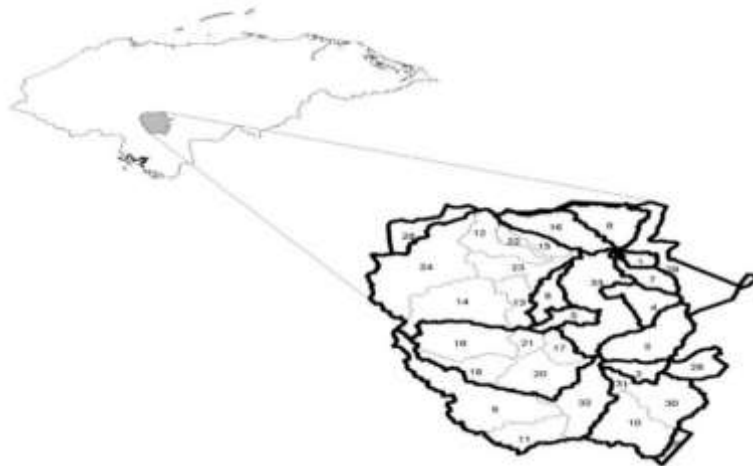
como es el caso del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación y Sequía.

El informe Gestión Integral de Aguas Urbanas, estudio de caso Tegucigalpa realizado por el Banco Mundial en el año de 2012, indica que *“los servicios urbanos en Tegucigalpa son deficientes, con un nivel de cobertura nominal de 83% para suministro de agua, 68% para alcantarillado, 80% para residuos sólidos y solo 17% para tratamientos de aguas residuales. Los recursos hídricos no cubren la demanda de la ciudad; recientes cálculos muestran que el suministro de agua de la ciudad tiene un déficit cerca de 60 millones de m³ por año o cerca de 2 m³/s (metro cubico por segundo), mayormente durante la estación seca (bordeando el 50% de la demanda total). Como resultado, se han impuesto severos programas de restricción de agua durante la mayoría de los veranos, lo que tiene como consecuencia un servicio de suministro de agua altamente discontinuo. Con relación al saneamiento, solo cerca del 68% de la población cuenta con conexiones al sistema de alcantarillado, mientras que el resto cuenta con tanques sépticos o las tradicionales letrinas. Tegucigalpa tiene únicamente 1 planta de tratamiento de aguas residuales que opera con una capacidad total de cerca de 400 l/s (litros por segundo). Esta planta trata menos del 17% de la producción total de aguas residuales, una situación que exacerba los problemas ambientales de la ciudad”*.

Subcuenca de Guacerique

Nuestra área de estudio es la Subcuenca del Río Guacerique, “declarada Mediante Acuerdo N° 03-73 del 02 de enero de 1973 como “Zona Forestal Protegida del Patrimonio Público Forestal Inalienable”, con una área de 210,63 km² ubicada al Oeste de la ciudad de Tegucigalpa, cuenta con tres (3) afluentes principales: Guajire, Quiscamote y Guaralalao, cubriendo el 25% de la demanda de agua a Tegucigalpa.

Area de Estudio



“Es importante mencionar que dentro del Distrito Central (DC) se encuentran 2 áreas de pretensión; la primera entre el ejido de Quiscamote y título de Rincón de Dolores y segunda entre los ejidos de Crucificado de Concepción y Quiscamote.

Debido al crecimiento demográfico descontrolado dentro de la Subcuenca, ha incrementado la presión sobre los recursos, lo que ha llevado a una mala gestión de la tierra, malas prácticas agrícolas, la deforestación, incendios forestales, la inadecuada ubicación de las urbanizaciones, lo que hace aún más vulnerable y menos resilientes los ecosistemas de esta área ante los fenómenos naturales y antropogénicos. Según (CATIE-TROFFCA-SANAA, 2009) se han encontrado ciertos elementos a consideración:

- a) Existe una gran masa boscosa que no sufrió cambios en el período de 15 años. No obstante, la masa remanente ha quedado altamente fragmentada, y con una serie de zonas agrícolas dispersas que pueden seguir desestabilizando la continuidad espacial del sistema forestal. Existe presión desde distintos frentes de expansión, mismo que ha sido afectado por los brotes de plagas que afectó los bosques del país en los años 2015 y 2016.
- b) La vasta mayoría de las zonas deforestadas se encuentran en las zonas medias y altas, dando lugar incluso a nuevos conglomerados agrícolas de considerable tamaño. Esto tiene una implicación para el manejo de cuencas ya que se han convertido en zonas consolidadas en donde en muchos casos no se ejecutan prácticas apropiadas de conservación de suelos.

- c) Las zonas de degradación se concentran principalmente en la zona baja de Guacerique. Aquí las razones principales son la expansión urbana a costo de matorrales y pastizales. Asimismo, rodales de la clase latifoliado bajo, principalmente robledales xerofíticos que probablemente fueron sobreexplotados y ahora consisten principalmente de pastizales por la zona de la Laguna del Pedregal.
- d) Las transiciones que se han dado en las cercanías de los embalses han sido radicalmente negativas para “Los Laureles” en donde se incrementa el transporte de sólidos y materiales suspendidos.

Las magnitudes en términos de superficies se proveen en el cuadro siguiente para Guacerique; En rojo se resaltan aquellas transiciones que se consideran negativas para la regulación hidrológica, ya que con la pérdida de cobertura boscosa se pierden oportunidades de intercepción, infiltración y recarga del acuífero. Es notable que en la cuenca de Guacerique en un período de 15 años se haya perdido casi el 16% de la cobertura boscosa. El nivel de degradación se magnifica si a las cifras anteriores se adiciona el efecto de las tierras degradadas – transiciones de Bosque a Matorral o Pastizal, se puede especular que cerca del 23% de la cobertura boscosa original se ha modificado negativamente en Guacerique.

Clase de Dinámica	Guacerique	
	Hectáreas	%
Cuerpos de agua	51.66	0.27
Deforestación a Agricultura y urbano	3019.95	15.79
Degradación: bosque a matorral y pastizal	1344.87	
Degradación: matorral- pastizal a agrícola y urbano	607.86	3.18
Restauración a bosque	443.79	
Restauración de pastizal y matorral	219.69	1.15
Sin cambio: agrícola y urbano	944.91	4.94
Sin cambio: bosque	11216.25	58.66
Sin cambio: pastizal y matorral	1264.77	6.61
Variaciones en el nivel del embalse	6.12	0.03

Fuente: Plan de Manejo de la Subcuenca Guacerique, 2012-2017

Aunque el cuadro anterior expone una situación crítica, debe rescatarse el hecho de que existen zonas que tuvieron algún tipo de restauración hidrológico-forestal. Guacerique, fue de un 1.52% anual para la tasa de deforestación bruta $((15.79 + 7.03)/15)$, pero al hacer el ajuste por las áreas de restauración entonces la tasa de deforestación neta es de 1.36% lo que equivale a la pérdida de 260 hectáreas de área boscosa por año. El caso de Río Grande no deja de ser crítico, aunque no en la misma magnitud que Guacerique. Para este particular, la tasa de deforestación bruta fue de 1.14% anual $((11.67+5.53)/15)$ y la neta de 0.99%.

Cuadro.17. pérdidas y ganancias en existencias por tipo de bosque en Guacerique.

		Existencias			
Guacerique	Clase de bosque	1993 (ha)	2008 (ha)	Diferencia (ha)	Perdida/Ganancia anual
	Latifoliado Alto	864.90	631.53	233.37	1.8
	Latifoliado bajo	2153.88	2864.51	-710.63	-2.20 0.33
	Mixto Alto	1522.08	1314.00	208.08	0.91
	Mixto Bajo	3511.62	2008.89	1502.73	0.43 2.86
	Conífera	7521.57	4830.75	2690.82	2.38

Fuente: plan de protección y manejo Integral de la Subcuenca Guacerique 2012-2017

Se reportan tasas de deforestación de hasta 2.8% para el Bosque Mixto y 2.38% para el bosque de Conífera. Estas tasas superan los promedios de deforestación nacional que han sido reportados en otros estudios (Rivera, 1998). Las tasas de deforestación tanto en bosque Latifoliado como en Conífera son mayores en Guacerique que en Concepción, aun así continúan siendo más altas que las reportadas a nivel nacional y comparables con las encontradas en otros estudios (Ver Hernández, 2005). Un elemento de gran importancia es que la mayoría de la agricultura principalmente hortícola se encuentran en la parte media alta de la Subcuenca y en específico en la zona ripariana, sin realizar obras de conservación de suelo y buenas prácticas agrícolas, esto último aunado al alto uso de químicos para la producción, bajo estos escenarios se ve afectada grandemente la regulación hidrológica, balance de aguas, causando así una inestabilidad estacional de flujos y en consecuencias sus implicaciones para la calidad y cantidad de agua que se puede almacenar en el embalse. Además de lo anterior este tipo de horticultura favorece a mayores pérdidas de agua por evaporación debido a la falta de protección de los cauces y de esta forma se obtiene un efecto integrador de caudales con mayor temperatura, menor cantidad y mala calidad. Considerando la vegetación ribereña como elemento amortiguador y regulador.

En este orden de ideas se contribuye al azolvamiento de los cauces y de la represa teniendo que hacer altas inversiones para su potabilización y luego suministrarla apta para el consumo humano. (Fuente: plan de manejo Subcuenca Guacerique 2012-2017).

2. Base Legal Aplicable y Documentación Revisada:

A continuación se detalla toda la base legal revisada y analizada en relación al tema objeto de auditoría.

Ley	N° de Decreto	N° de Gaceta	Fecha
Constitución de la República	Decreto N° 131-82	23,612	Lunes 11 de enero de 1982
Ley General del Ambiente Capitulo IV Recursos Marinos Costeros	Decreto N° 104-93	27,083	Miércoles 30 de Junio de 1993
Reglamento General de la Ley del Ambiente	Acuerdo 109-93	27,267	Sábado 05 de Febrero de 1994
Ley de Municipalidades	Decreto N° 134-90	26,292	Lunes 19 de Noviembre de 1990
Código de Salud	Decreto 65-1991	26,509	Martes 6 de Agosto de 1991
Reglamento de la Ley de Municipalidades	Acuerdo N°018-93	26,975	Jueves 18/Febrero/1993
Ley Marco del Sector Agua potable y saneamiento	Decreto N° 118-2003	30,207	Miércoles 8 de Octubre de 2003
Reglamento de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.	Acuerdo N° 006-2004	30,384	Sábado 8 de Mayo de 2004
Normas Técnicas de las Descargas de Aguas Residuales a Cuerpos Receptores y Alcantarillado Sanitario.	Acuerdo N° 058-97	28,438	Sábado 13 de Diciembre de 1997
Ley para el Desarrollo Rural Sostenible	Decreto 12-2000	29,163	Viernes 5 de mayo de 2000
Residuos Sólidos Reglamento para el Manejo de Desechos Solidos	Acuerdo N° 378-2001	29,494	Lunes 4 de Junio de 2001
Ley de Ordenamiento Territorial	Decreto N° 180-2003	30,277	Martes 30 de Diciembre de 2003
Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial	Acuerdo N° 025-2004	30,497	Sábado 18 de Septiembre de 2004
Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.	Decretó 98-2007	31,544	Martes 26 de Febrero 2008
Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA) Artículo 19	Acuerdo 189-2009	32,102	Jueves 31 de Diciembre de 2009
Ley General de Aguas	Decreto 181-2009	32,088	Lunes 14 de Diciembre de 2009
Reglamento de la Ley Forestal áreas Protegidas y Vida Silvestre	Acuerdo Ejecutivo N° 031-2010	32,342	Sábado 16 de Octubre de 2010
Manual de la Estrategia Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas en Honduras	Acuerdo 014-2011	32,572	Miércoles 20 de julio de 2011
Ley de Cambio Climático	Decreto N° 297-2013	33,577	Lunes 10 de Noviembre de 2014
Nuevo Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA)	Acuerdo Ejecutivo N° 008-2015	33,834	Lunes 14 de Septiembre de 2015
Plan de Protección y Manejo Integral de la Subcuenca del Río Guacerique			

Ley	N° de Decreto	N° de Gaceta	Fecha
Acuerdo Ejecutivo No. 3 del 2 de Enero de 193 (Declaratoria del Área)			5 de abril de 1973
Ley Constitutiva del SANAA	91-1961	17382	23/5/1961
Convenio de Cooperación Interinstitucional ICF, SANAA (fecha 29 de Enero 2016)			29/1/2016
Plan de Protección y Manejo Integral de la Subcuenca del Río Guacerique	Resolución N° PMCH-002-2012		12 junio de 2012

Documentación Revisada
<ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de la sequía y alternativas de adaptación y mitigación en la Subcuenca del río Guacerique, Honduras, Trabajo Post grado del CATIE. 2. Experiencias de Agua Potable y Saneamiento con enfoque de Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Honduras. 3. Informe Nacional de Honduras Sobre Actividades Relacionadas al PHI. 4. Modelación Hidrológica para la Sub cuenca de Río Guacerique por medio de la Herramienta ArcSwat, bajo escenarios de cambios en el uso de suelos y precipitación. Estudio Técnico: Diplomado en Cambio Climático y Recursos Hídricos, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. 5. Gestión Integral de Aguas Urbanas Estudio de Caso Tegucigalpa, elaborado por Global Water PartnerShip Centro América, Red de Agua y Saneamiento de Honduras (RAS-HON), Alianza para el agua. 6. Estrategia Nacional de Cuencas Hidrográficas. 7. Plan de Manejo Integral de la Cuenca de Guacerique. 8. Política Alimentaria. 9. Política Hídrica.

F. MISIÓN, VISIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

1. Misión

Garantizar la conservación y uso sostenible de los ecosistemas, a través de la aplicación de la política y la normativa e incentivando la inversión y la participación.

2. Visión

Ser reconocidos a nivel nacional e internacional como una institución líder y confiable en la administración y manejo sostenible de los ecosistemas, propiciando la participación de la sociedad.

3. Atribuciones de la Entidad

El Estado por medio del Director/a Ejecutivo/a del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) según la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (LFAPVS) tendrá como atribuciones, las siguientes:

- Aprobar los Reglamentos Internos, Manuales e Instructivos para realizar la gestión del sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre, tomando en cuenta lo dispuesto en esta Ley, la Ley de Ordenamiento Territorial, la Ley

de la Propiedad, Ley General del Ambiente, la Ley de Municipalidades y otras leyes aplicables;

- Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de la política, los principios y objetivos de la presente Ley, el Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) y otros programas afines;
- Aprobar o denegar los Planes de Manejo para la conservación, protección, aprovechamiento racional y sostenible de las áreas forestales y protegidas, informando a las Municipalidades y al Consejo Consultivo Comunitario Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la LFAPVS;
- Celebrar Convenios de Cooperación y contratos para el desarrollo de sus actividades;
- Declarar y delimitar las micro cuencas hidrográficas abastecedoras de agua a las comunidades, como áreas protegidas, por motivos de necesidad o interés público conforme a lo dispuesto en el Artículo 103 , 106 y 354 párrafo segundo de la Constitución de la República y las disposiciones aplicables de la Ley marco del Sector Agua y Saneamiento. La declaración respectiva la hará el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) de oficio o a solicitud de los Consejos Consultivos Comunitarios Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre o las comunidades o las mancomunidades, a través de las Municipalidades respectivas, llevando un registro especial, regulando y supervisando el uso de las mismas;

El tema de Cuencas, Subcuencas y Microcuencas es efectuado y coordinado por el ICF a través de la Sub Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, la cual tiene según la LFAPVS las siguientes atribuciones:

- Coordinar y ejecutar las políticas relacionadas con la protección, el fomento, la biodiversidad y el aprovechamiento cuando este tenga como fin el abastecimiento de agua, recolección de muestras y material genético para estudio científico, ecoturismo y todo lo relacionado con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH), así como lo relacionado con los Parques Nacionales, zonas de reserva, biosferas, zonas forestales protegidas y todo lo relacionado con la protección de la vida silvestre;
- Supervisar y evaluar el cumplimiento de los Planes de Manejo para la conservación, protección, aprovechamiento racional y sostenible de las áreas protegidas y vida silvestre;
- Aprobar o denegar los Planes Operativos Anuales de Áreas Protegidas, autorizar prorrogas cuando se compruebe que se ha cumplido con todas las disposiciones técnicas y administrativas o cancelarlos cuando se compruebe que el solicitante ha incumplido las normas de la Ley Forestal y su Reglamento ;
- Realizar la supervisión y los procesos de auditoría técnicas y socio ambientales para determinar el cumplimiento de los Planes de Manejo y

las actividades desarrolladas en las áreas protegidas y vida silvestre en general;

- Proponer al Director/a Ejecutivo/a la suscripción o cancelación de los Contratos de Manejo y Co manejo de las Áreas Protegidas y Vida Silvestre de acuerdo a las disposiciones de la Ley Forestal;
- Proponer al Director/a Ejecutivo/a la aprobación de un arancel por el disfrute de áreas protegidas;
- Administrar el sistema de valoración de bienes y servicios ambientales producidos por las áreas protegidas;
- Gestionar la cooperación internacional para el mantenimiento de las áreas protegidas y de la vida silvestre; así como la participación ciudadana en la protección de las mismas;

Compete al ICF liderar los procesos para elaborar e implementar los planes de ordenación y manejo integrado de las cuencas hidrográficas, micro cuencas y sub cuencas, con énfasis en la conservación de los recursos, suelos, bosques y agua.

G. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo:	Director Ejecutivo.
Nivel Ejecutivo:	Sub Director Áreas Protegidas y Vida Silvestre.
Nivel de Asesoría:	Secretaría General. Asesoría Legal.
Nivel Operativo:	Departamento de Cuencas Hidrográficas y Ambiente.

(Ver Anexo N° 1).

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que laboraron en el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), en el Manejo Forestal en Honduras en el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2.**

CAPÍTULO II

COMENTARIOS DEL EXAMEN

A. LOGROS DE LA INSTITUCIÓN AUDITADA

En el marco del proyecto Fondo de Adaptación, se lograron crear algunas herramientas para el manejo de ciertas áreas de influencia de la subcuenca, como ser:

1. Plan de Acción Comunitario de la microcuenca de Guajire.
2. Plan de Acción Comunitario de la microcuenca del Río Guaralalao”.

Además de esto se cuenta con una Estrategia Nacional de Manejo de Cuencas de Honduras.

Según acuerdo número 028-2014, se aprobó “La Guía Metodológica para la elaboración de Planes de Manejo de Cuencas/Microcuencas”, como instrumento base para la elaboración de planes de manejo dentro de las áreas productoras de agua para consumo y uso humano.

B. MEDICIÓN DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA

La medición de la eficiencia, eficacia y economía implica una conducción adecuada de las actividades organizacionales, haciendo un uso apropiado de los recursos disponibles y atendiendo las mejores prácticas y el ordenamiento jurídico, lo que idealmente debe conducir al logro de los objetivos al menor costo, manteniendo los estándares de calidad de dicha actividad.

El artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, define:

Eficiencia: Relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido.

Eficacia: Cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido.

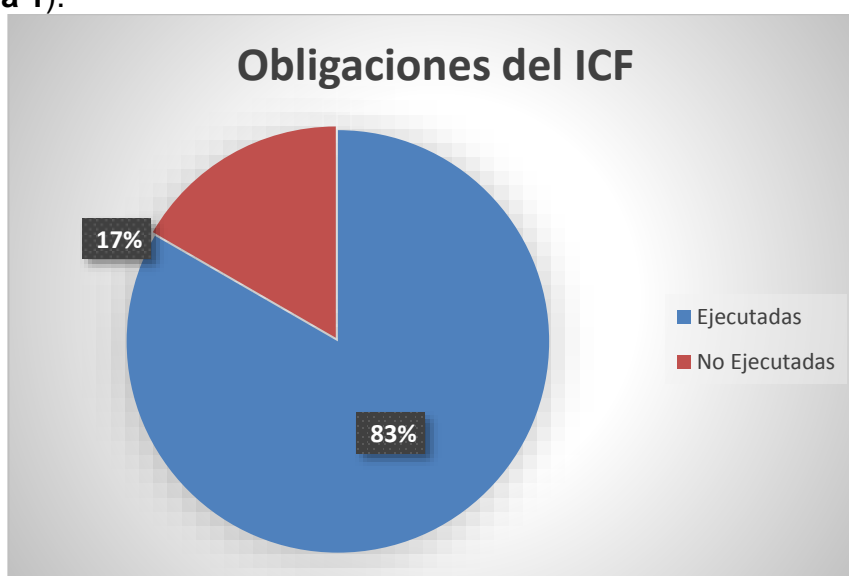
Hacer una evaluación de la eficiencia y eficacia al Manejo de la Subcuenca del Río Guacerique, resulta complejo, ya que para hacerlo se necesita tener los indicadores pertinentes de cada aspecto relevante del mismo y específicamente a las actividades planificadas y ejecutadas en el PM y en los POA, de la subcuenca.

Considerando que para asegurar la protección, conservación, manejo, uso racional que brinde sostenibilidad a una la subcuenca, se utiliza como herramienta el plan de manejo, haciéndolo efectivo con los planes operativos anuales, en vista que en el período auditado tanto el ICF como el SANAA no

elaboraron planes operativos para el cumplimiento de plan de manejo de la Subcuenca Río Guacerique, es difícil realizar la evaluación de la eficiencia y eficacia de los mismos; sin embargo, se consideraron actividades aisladas que ha realizado el ICF, verificando que las mismas están incluidas en el plan de manejo de la subcuenca. Estas actividades se han realizado dentro del marco de la cooperación brindada con cooperante internacionales, además, estas actividades estaban descritas dentro del plan de manejo, asimismo se analizó el convenio de cooperación entre el ICF y SANAA.

A continuación se presentan las actividades realizadas y no realizadas por el ICF como acciones dentro del convenio de cooperación y plan de manejo de la Subcuenca Río Guacerique.

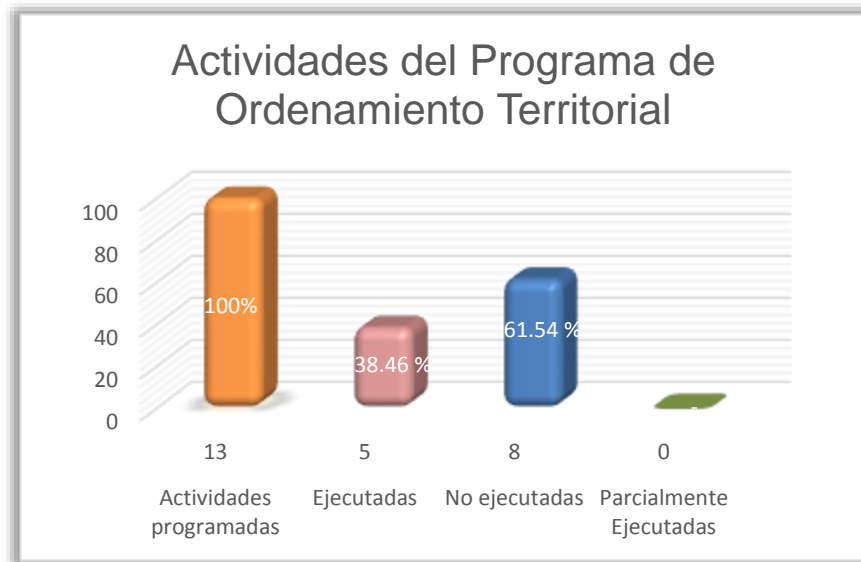
1. En el Convenio de Cooperación entre el SANAA e ICF de la Subcuenca Río Guacerique se evaluaron seis actividades de manejo de las cuales se ejecutaron cinco (5) que representa el 83 % y 17% no se realizaron, lo que constituye el 100% de las actividades u obligaciones del ICF (**Ver Anexo N° 3 Tabla 1**).



2. El convenio de Cooperación de la Subcuenca Río Guacerique también contiene obligaciones conjuntas (SANAA/ICF) se evaluaron 12 actividades de manejo de las cuales se ejecutaron 10 que representan el 83 % ejecutado y dos (2) que no se realizaron, lo que constituye el 17% no ejecutado (**Ver Anexo N°3 Tabla 2**).

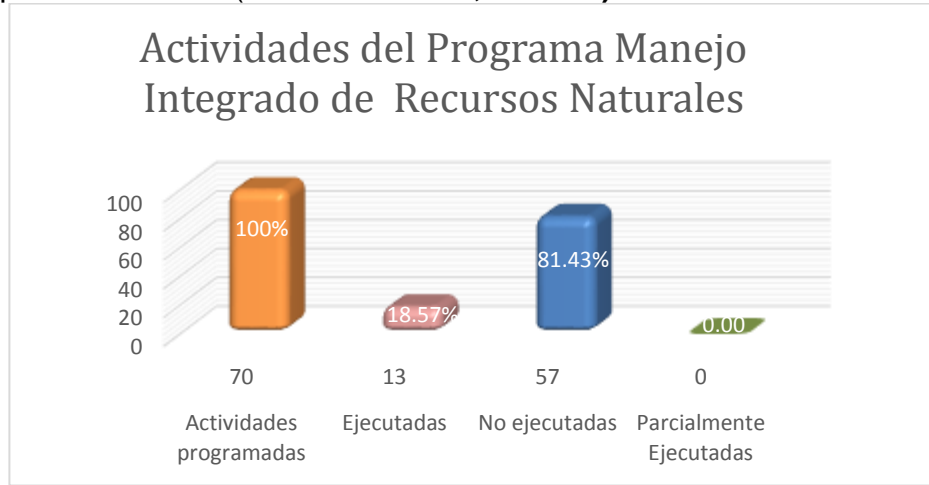


3. El plan de manejo de la Subcuenca Río Guacerique contiene varios programas y sub programas que son objeto de análisis en esta sección, el primer programa analizado es el de ordenamiento territorial, que incluye dos (2) subprogramas de los cuales se evaluaron 13 actividades de manejo donde se ejecutaron cinco (5) que representa el 38.46 % y ocho (8) que no se ejecutaron, lo que constituye el 61.54% (**Ver Anexo N°3 Tabla 3**).

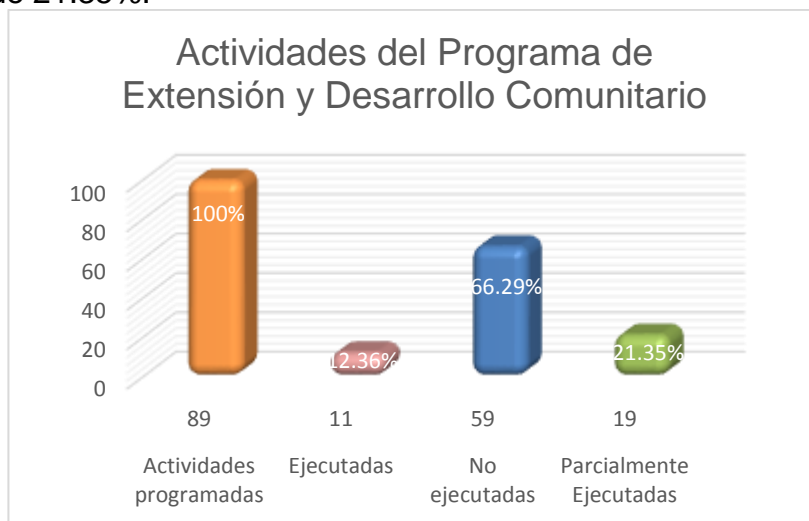


4. El programa de manejo integrado de recursos naturales con énfasis en el recurso agua bosque, este contiene tres (3) subprogramas y nueve (9) componentes de los cuales se evaluaron 70 actividades de manejo donde se ejecutaron 13 que representa el 18.57% y 57 no se ejecutaron, lo que

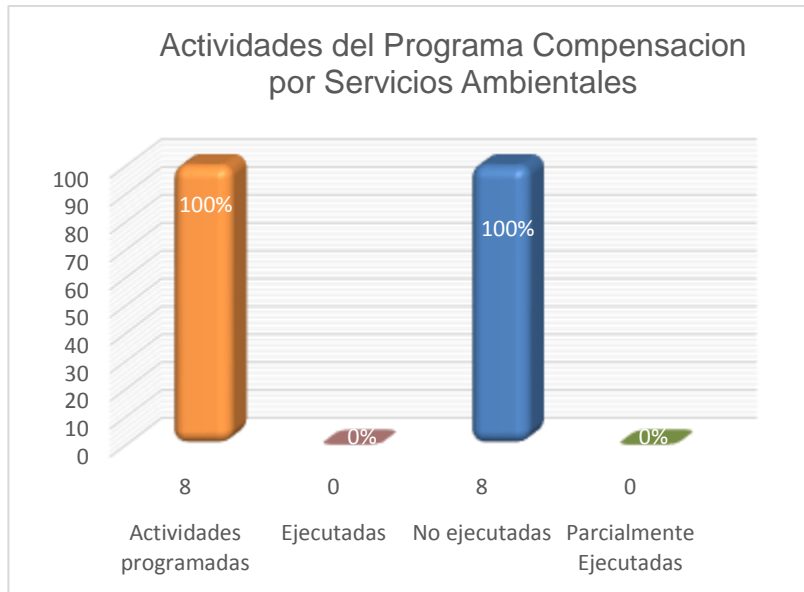
constituye el 81.43% y una (1) de ellas se ejecutó parcialmente lo que representa 1.64% (**Ver Anexo N° 3, Tabla 4**).



- Otro programa que forma parte del plan manejo de la Subcuenca Río Guacerique, es el programa de extensión y desarrollo comunitario el cual está conformado por cuatro (4) subprogramas y 11 componentes (**ver anexo N° 3, tabla 5**) de los cuales se evaluaron 89 actividades de manejo donde se ejecutaron 11 que representa el 12.36 %, 59 no se ejecutaron, lo que constituye el 66.29% y 19 ejecutadas parcialmente lo que constituye un valor de 21.35%.



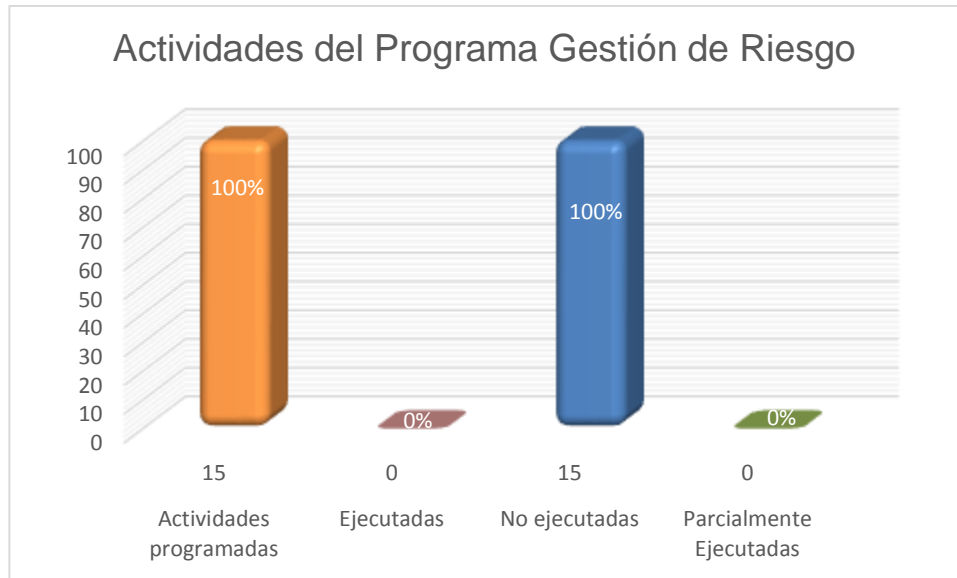
- El programa de manejo Compensación por Servicios Ambientales, este contiene un subprograma y un componente (**ver Anexo N° 3, tabla 6**) de los cuales se evaluaron 8 actividades de manejo donde no se ejecutó ninguna actividad de este componente lo que representa un 100% de las actividades no desarrolladas.



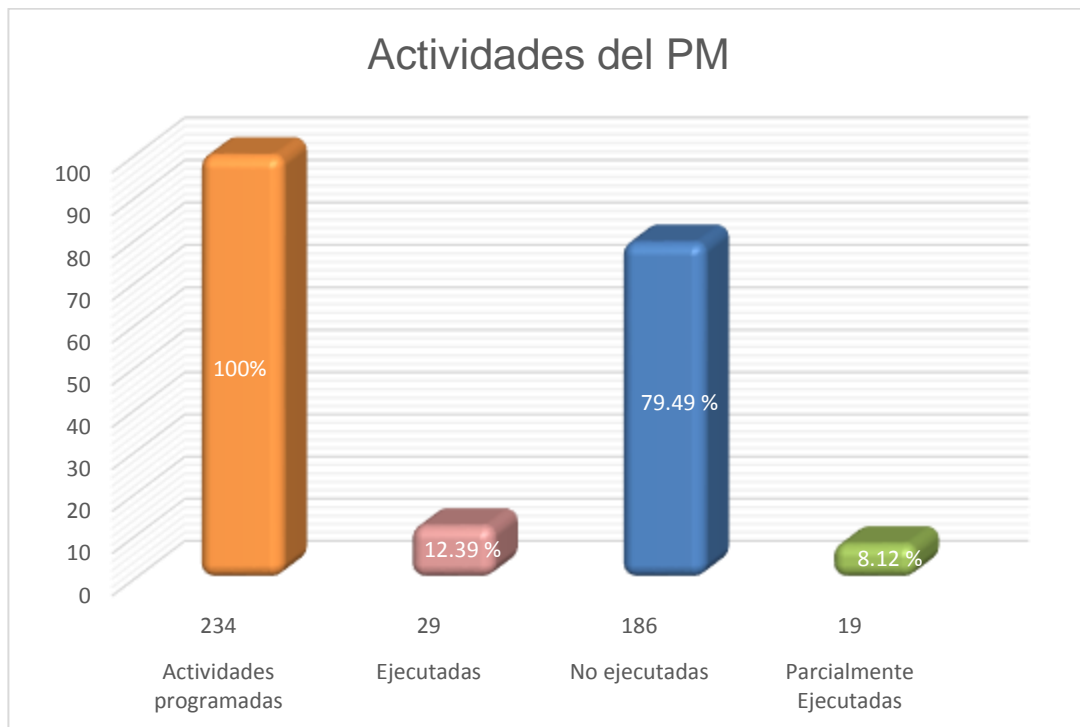
7. El programa de manejo monitoreo e investigación, el cual está conformado por seis (6) subprogramas de los cuales se evaluaron 39 actividades de manejo (**ver anexo N° 3, tabla 7**) donde no se ejecutó ninguna actividad lo que representa el 100% de las actividades no ejecutadas.



8. El último programa del plan manejo de la Subcuenca Río Guacerique es el denominado gestión de riesgos el cual contiene dos (2) subprogramas de los cuales se evaluaron 15 actividades de manejo (**ver Anexo N° 3, tabla 8**) no se ejecutó ninguna de las actividades programadas, lo que corresponde al 100% no ejecutado.



En conclusión del 100% de las actividades programadas en el plan de manejo, solamente se ejecutó un 12.39 %, esto equivale a 29 actividades, el 79.49% no se ejecutó (186 actividades) y un 8.12% se ejecutó parcialmente, equivalente a 19 actividades, como se muestra en el siguiente gráfico.



Por lo tanto se concluye que el manejo de la Subcuenca del Río Guacerique no ha sido eficaz, eficiente, efectivo y mucho menos podemos hablar de economía, ya que conforme a la evaluación realizada se constató que existieron los fondos

para la elaboración del plan de protección y manejo integral de la subcuenca del Río Guacerique como instrumento para manejar dicha subcuenca, sin embargo, no se asignaron los fondos para la ejecución del mismo; y al no elaborar los planes operativos para la ejecución de dicho plan de manejo, no se definió un rumbo para brindar un manejo sostenible de la Subcuenca.

CAPÍTULO III

DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO EXISTE COORDINACIÓN EFECTIVA ENTRE LAS INSTITUCIONES QUE INTERACTÚAN EN LA SUBCUENCA DEL RÍO GUACERIQUE

Conforme a la investigación efectuada, el análisis documental y las visitas in situ realizadas en el área de influencia de la Subcuenca del Río Guacerique se constató que no existe coordinación entre los diferentes actores que interactúan en la misma.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas.

Sobre el particular se solicitó la causa de la deficiencia anteriormente mencionada al Director Ejecutivo del Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) según Oficio N° Presidencia N° 3032-2017 de fecha 17 de octubre de 2017, quien respondió mediante oficio ICF-DE-621-2017 de fecha 6 de noviembre de 2017, recibido en el Tribunal Superior de Cuentas el 8 de noviembre del 2017, lo siguiente: *“si existe una adecuada coordinación entre ICF y SANAA, esta coordinación ha sido formalizada a través del un Convenio de Cooperación suscrito para el período 2016-2018. En el marco de este convenio, se realizan las coordinaciones correspondientes para el desarrollo de actividades e inspecciones conjuntas. Con la ejecución del Proyecto Fondo de Adaptación al Cambio Climático durante el período 2011 al 2015, se ejecutaron diversas actividades y acciones de coordinación entre ambas instituciones, municipalidades, y otros actores presentes en la zona. Igualmente, como parte de la elaboración del plan de manejo, se tuvieron acercamiento con las municipalidades. Asimismo, se coordinó con la Municipalidad de Lepaterique para la conformación del Consejo de Cuenca de dicha municipalidad. Sin embargo, con la unidad de Gestión Ambiental del Distrito Central, no se ha logrado un acercamiento oportuno”*.

Comentario del auditor: si bien es cierto que el ICF puede realizar alianzas de manejo, comanejo o cualesquier otra índole con otras instituciones, organizaciones no gubernamentales, etc., esto no exime a dicha institución a no ejecutar acciones encaminadas a cumplir con lo estipulado en la legislación vigente aplicable, así como a no ejecutar las actividades descritas en el plan de manejo.

Al no existir una coordinación efectiva con los diferentes actores, que interactúan en la Sub cuenca del Río Guacerique ocasiona que se realicen actividades aisladas, duplicación de esfuerzos, pérdida de interés e involucramiento de los

diferentes actores, falta de credibilidad y compromiso en el manejo de la Subcuenca.

Recomendación N° 1

Al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

- 1.1 Establecer un mecanismo de coordinación entre los diferentes actores involucrados en el manejo integral de la Sub Cuenca de Río Guacerique.
- 1.2 Durante la elaboración e implementación del plan de protección y Manejo Integral de la Subcuenca del Río Guacerique u otro instrumento de manejo de la subcuenca o la fuentes de agua que abastecen la ciudad de Tegucigalpa, se debe involucrar a los diferentes actores que interactúan en dicha Subcuenca, conforme a las actividades que se estén desarrollando.
- 1.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de la evaluación de la gestión.

2. NO EXISTEN PLANES OPERATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE PROTECCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LA SUB CUENCA DEL RÍO GUACERIQUE.

Conforme a la investigación y el análisis documental realizado se constató que el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), no elaboró Planes Operativos Anuales (POA's) para la ejecución del PM de la Subcuenca del Río Guacerique.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-02 Control Integrado, TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones, y TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.

Sobre el particular se solicitó la causa de la deficiencia anteriormente mencionada al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) según Oficio N° Presidencia No. 2128-2017-TSC de fecha 19 de julio de 2017, quien respondió mediante oficio ICF-ICF-405-2017 de fecha 3 de agosto de 2017, adjuntando respuestas en forma digital, lo siguiente: *“Durante la vigencia del plan de manejo no se elaboraron los planes operativos anuales, el responsable de su ejecución (SANAA) no presento dichos planes operativos a la Región Forestal de Francisco Morazán responsable del monitoreo y seguimiento al plan de Manejo...”*.

Al no elaborar el ICF los planes operativos para cumplir con las actividades plasmadas en los programas, subprogramas y componentes de los planes de manejo, ocasiona que no se dé un fiel cumplimiento de las actividades establecidas en los PM para la conservación, protección y manejo de la Subcuenca del Río Guacerique, por lo tanto no asegura que la misma esté siendo conservada de manera efectiva que asegure su sostenibilidad a largo plazo.

Recomendación N° 2

Al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

- 2.1 Una vez aprobado el plan de manejo de la subcuenca del Río Guacerique o las fuentes abastecedoras de agua del Distrito Central y antes de comenzar a ejecutarlo, coordinar la elaboración de los planes operativos anuales para dar fiel cumplimiento a las actividades plasmadas en el PM.
- 2.2 Después de aprobado el o los Planes Operativos Anuales, gestionar los fondos para dar cumplimiento a las actividades plasmadas en dichos (POA's).
- 2.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de la evaluación de la gestión.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DEL EXAMEN

A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A LEYES, REGLAMENTOS, CONVENIOS, NORMAS U OTROS

1. NO SE DESARROLLARON ALGUNAS RESPONSABILIDADES CONJUNTAS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE ICF Y SANAA.

En la investigación realizada por el equipo auditor en el departamento de Cuencas Hidrográficas y Ambiente del ICF se constató que no se desarrollaron algunas responsabilidades conjuntas establecidas en el convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), detalladas a continuación:

1. Definir y delimitar físicamente los linderos o mojones de las Subcuencas

Incumpliendo lo establecido en:

- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) Cláusula Tercera: Obligaciones Conjuntas, numerales 3, (de fecha 10 de enero del 2011) e incisos c (convenio de fecha 29 de enero del 2016).

Sobre el particular se solicitó la causa de la deficiencia anteriormente mencionada al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) según Oficio Presidencia N° 3032-2017 de fecha 17 de octubre de 2017, quien respondió mediante oficio N° ICF-DE-621-2017 de fecha 6 de noviembre de 2017 recibido en el Tribunal Superior de Cuentas el 8 de noviembre de 2017, lo siguiente: “...*Durante el período referido, no se lograron identificar y gestionar fondos para la realización de dicha actividad...*”.

Comentario del Auditor:

Es responsabilidad de la institución responsable de la ejecución de esta actividad, el gestionar fondos para ejecutar estas actividades.

La falta de coordinación entre el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) no ha permitido que se desarrollen estas responsabilidades conjuntas lo que lleva a que no se ejecuten las actividades descritas anteriormente y que no se esté protegiendo la subcuenca del río Guacerique.

Recomendación N° 1

Al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

- 1.1 Coordinar con el SANAA el cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).
- 1.2 Crear entre ambas partes un mecanismo de evaluación de cada una de las actividades descritas dentro del convenio de cooperación, y así velar por el cumplimiento de las mismas.
- 1.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de la evaluación de la gestión.

2. ALGUNAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL PLAN DE MANEJO DE LA SUBCUENCA RÍO GUACERIQUE NO SE EJECUTARON.

El programa de ordenamiento territorial establecido en el Plan de Protección y Manejo Integral de la Subcuenca del Río Guacerique está conformado por dos subprogramas los cuales a la vez están constituidos por actividades, donde según las investigaciones realizadas se constató que ciertas de estas actividades no se ejecutaron, las cuales se detallan a continuación:

N°	Subprograma	Actividad
1	Subprograma de Límites Administrativos	Realizar investigaciones e Interpretaciones de los límites Municipales, Sitios y Títulos.
		Adquisición de material cartográfico.
2	Subprograma de Delimitación Predial	Elaborar fichas catastrales.
		Coordinación Interinstitucional entre las partes involucradas en el manejo, protección y conservación de la subcuenca del Río Guacerique.
		Levantamiento físico de predios en el cual se incluyen: límites, uso de suelo, mejoras, tenencias y colindancias.
		Realizar evaluaciones para el control de calidad.
		Establecer el listado de los propietarios de los terrenos.
		Efectuar un Ploteo Cartográfico (Ortofotomapas).
	Existencia de un documento final que contenga toda la información generada de este subprograma.	

Incumpliendo con lo establecido en:

- Decreto Número 104-93, Ley General del Ambiente Artículos N° 28 inciso j) y Artículo N° 34.

- Decreto 180-2003, Ley de Ordenamiento Territorial Artículo N° 5, numeral 6 inciso iii.
- Acuerdo Ejecutivo Numero 031-2010, Reglamento de la ley Forestal áreas Protegidas y Vida Silvestre, Título VI, Capítulo I Régimen Hidrológico Forestal Artículo 250.
- Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA), firmado el 10 de enero del 2011 con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su firma, Cláusula tercera numeral 4.
- Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA), firmado el 29 de enero del 2016 vigente hasta 29 enero de 2018, Cláusula tercera, Inciso d.
- Plan de Protección y Manejo Integral de la Subcuenca del Río Guacerique, numeral 7.1 Programa de Ordenamiento Territorial.

Sobre el particular se solicitó la causa de la deficiencia anteriormente mencionada al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) según Oficio Presidencia N°3032-2017 de fecha 17 de octubre de 2017, quien respondió mediante oficio ICF-DE-621-2017 de fecha 6 de noviembre de 2017, recibido en el Tribunal Superior de Cuentas el 8 de noviembre del 2017, lo siguiente: *“...cabe destacar que la falta de asignación de presupuesto en la Institución, ha limitado la inversión y por ende la implementación de los programas del plan de manejo. Sin embargo, este instrumento es utilizado como una herramienta de gestión y normativa. El ICF junto al SANAA, en la medida de sus capacidades logísticas, técnicas y financieras, coordinan acciones de protección, conservación, y manejo para la implementación del plan de manejo en la subcuenca del Río Guacerique.”*

Comentario del auditor: si bien es cierto que el ICF puede realizar alianzas de manejo, comanejo o cualesquier otra índole con otras instituciones, organizaciones no gubernamentales, etc., esto no exime a dicha institución a no ejecutar acciones encaminadas a cumplir con lo estipulado en la legislación vigente aplicable, así como a no ejecutar las actividades descritas en el plan de manejo.

El no cumplimiento del programa de ordenamiento territorial, los subprogramas y actividades no permite el establecimiento de una planificación territorial ordenada para la zona de influencia de la Subcuenca del Río Guacerique. Generando mayores impactos ambientales en los diferentes servicios ecosistémicos que brinda esta importante fuente productora de agua. Asimismo la no definición de los límites municipales en el campo encarece las acciones de protección y conservación que deben de desarrollar los gobernantes locales de las dos municipalidades a la que pertenece la Subcuenca Río Guacerique.

Recomendación N° 2

Al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

- 2.1 Analizar y evaluar las actividades establecidas en el programa de Ordenamiento Territorial del plan de manejo de la Subcuenca Río Guacerique y determinar si se incluyen en el nuevo plan de manejo.
- 2.2 Incorporar en el nuevo plan de manejo de la Subcuenca del Río Guacerique, las diferentes actividades del programa de ordenamiento territorial establecidas en el actual plan de protección, manejo y conservación de la Subcuenca del Río Guacerique y sus diferentes bienes y servicios ecosistémicos, (agua, suelo y bosque).
- 2.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

3. ALGUNAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE MANEJO INTEGRADO DE RECURSOS NATURALES CON ÉNFASIS EN LOS RECURSOS BOSQUES Y AGUA DEL PLAN DE PROTECCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LA SUBCUENCA RÍO GUACERIQUE NO SE EJECUTARON.

El programa de recursos naturales con énfasis en el recurso agua y bosque establecido en el Plan de Protección y Manejo Integral de la Subcuenca del Río Guacerique está conformado por tres subprogramas y siete componentes los cuales a la vez están constituidos por actividades, según las investigaciones realizadas se constató que ciertas de estas actividades no se ejecutaron, las cuales se detallan a continuación:

N°	Subprograma	Componente	Actividad
1	Subprograma de Protección Forestal	Componente de prevención y combate de incendios forestales.	Elaborar un plan de protección forestal contra incendios.
			Construir dos torres adicionales de observación.

Ver Anexo N°4 Tabla 1

Incumpliendo con lo establecido en:

- Decreto 180-2003, Ley de Ordenamiento Territorial, Artículo N° 5, numeral 6, Inciso iii.
- Plan de Protección y Manejo Integral de la Subcuenca del Río Guacerique, numeral 7.2 Programa de Recursos Naturales con énfasis en el recurso agua y bosque.
- Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA), firmado el 10 de

enero del 2011 con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su firma, Cláusula tercera numeral 4.

- Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA), 29 de enero del 2016 vigente hasta 29 enero de 2018, Clausula tercera, Inciso d.

Sobre el particular se solicitó la causa de la deficiencia anteriormente mencionada al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) según Oficio Presidencia N° 3032-2017 de fecha 17 de octubre de 2017, quien respondió mediante oficio ICF-DE-621-2017 de fecha 6 de noviembre de 2017, recibido en el Tribunal Superior de Cuentas el 8 de noviembre del 2017, lo siguiente: *“...cabe destacar que la falta de asignación de presupuesto en la Institución, ha limitado la inversión y por ende la implementación de los programas del plan de manejo. Sin embargo, este instrumento es utilizado como una herramienta de gestión y normativa. El ICF junto al SANAA, en la medida de sus capacidades logísticas, técnicas y financieras, coordinan acciones de protección, conservación, y manejo para la implementación del plan de manejo en la subcuenca del Río Guacerique”*.

Comentario del auditor: si bien es cierto que el ICF puede realizar alianzas de manejo, comanejo o cualesquier otra índole con otras instituciones, organizaciones no gubernamentales, etc., esto no exime a dicha institución a no ejecutar acciones encaminadas a cumplir con lo estipulado en la legislación vigente aplicable, así como a no ejecutar las actividades descritas en el plan de manejo.

Al no desarrollar las diferentes actividades establecidas en los componentes y subprogramas establecidos en el programa de recursos naturales con énfasis en el recurso agua y bosque, genera efectos adversos en los diferentes bienes y servicios ecosistémicos que brinda esta importante fuente hídrica, además la extracción ilegal de productos forestales, el uso de leña para uso doméstico o comercial continué de manera acelerada, asimismo la agricultura migratoria, deforestación de bosques, incendios provocados, lavados de equipos de fumigación en las fuentes de agua y vertidos de residuos (sólidos y líquidos) a la fuentes de agua, generando un impacto en el recurso agua y los ecosistemas, el medio ambiente afectando la calidad y cantidad de este recurso.

Recomendación N° 3

Al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

- 3.1 Incluir en el plan de manejo para la protección y manejo de la Sub Cuenca Río Guacerique el componente de recursos naturales con énfasis en el recurso agua, y bosque.

3.2 Al elaborar el nuevo plan de manejo de la Subcuenca del Río Guacerique y/o de las cuencas abastecedoras de agua del Distrito Central, ejecutar las diferentes actividades del componente recursos naturales con énfasis en el recurso agua y bosque de la Subcuenca Río Guacerique y sus diferentes bienes y servicios ecosistémicos, (agua, suelo y bosque).

3.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

4. EN EL PROGRAMA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO NO SE REALIZARON ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL MISMO.

En las evaluaciones realizadas por el equipo auditor al ICF se verificó que en el programa de extensión y desarrollo comunitario no se ejecutaron todas las actividades descritas en el mismo, detalladas a continuación:

N°	Subprograma	Componente	Actividad
1	Subprograma organización y/o fortalecimiento comunitario Componente de organización	Componente de organización	Identificar los tipos de organizaciones a activar.
			Identificar los líderes comunitarios y si han logrado trabajar de manera coordinada y estratégica.
			Identificar la problemática y necesidades por organización.
			Desarrollar talleres y seminarios.
			Identificar proyectos.
			Contar con una Gestión de Financiamiento.

Ver Anexo N°4 Tabla 2

Incumpliendo con lo establecido en:

- Plan de Protección y Manejo Integral de la Subcuenca del Río Guacerique, numeral 7.3 Programa de Extensión y desarrollo Comunitario.

Sobre el particular se solicitó la causa de la deficiencia anteriormente mencionada al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) según Oficio Presidencia N° 3032-2017 de fecha 17 de octubre de 2017, quien respondió mediante oficio ICF-DE-621-2017 de fecha 6 de noviembre de 2017, recibido en el Tribunal Superior de Cuentas el 8 de noviembre del 2017, lo siguiente: “...cabe destacar que la falta de asignación de presupuesto en la Institución, ha limitado la inversión y por ende la implementación de los programas del plan de manejo. Sin embargo, este instrumento es utilizado como una herramienta de gestión y normativa. El ICF junto al SANAA, en la medida de sus capacidades logísticas, técnicas y financieras, coordinan acciones de protección, conservación, y manejo para la implementación del plan de manejo en la subcuenca del Río Guacerique”.

Comentario del auditor: si bien es cierto que el ICF puede realizar alianzas de manejo, comanejo o cualesquier otra índole con otras instituciones, organizaciones no gubernamentales, etc., esto no exime a dicha institución a no ejecutar acciones encaminadas a cumplir con lo estipulado en la legislación vigente aplicable, así como a no ejecutar las actividades descritas en el plan de manejo.

El no ejecutar las actividades descritas en este programa del plan de manejo, incide en no exista conciencia en la población a todos los niveles, de la importancia de los recursos naturales, fortalecimiento educativo de conocimientos en diversos ámbitos que promueva un desarrollo socioeconómico de las comunidades, obtención de apoyó total o parcial de Instituciones a través de su autogestión, además no se permite establecer proyectos enfocados a satisfacer las necesidades básicas tanto sociales, económicas y ambientales de las comunidades ubicadas en la Subcuenca.

Recomendación N° 4

Al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

- 4.1 Analizar y evaluar las actividades del programa de extensión y desarrollo comunitario del actual plan de manejo de la Subcuenca Río Guacerique y determinar si se incluyen en el nuevo plan de manejo.
- 4.2 Una vez elaborado el nuevo plan de manejo de la subcuenca, gestionar fondos para la ejecución del programa antes mencionado.
- 4.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

5. EN EL PROGRAMA MANEJO Y COMPENSACIÓN POR SERVICIOS AMBIENTALES NO SE REALIZARON TODAS LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL MISMO.

En las evaluaciones realizadas por el equipo auditor al ICF se constató que en el programa manejo y compensación por servicios ambientales no se ejecutaron todas las actividades descritas en el mismo, detalladas a continuación:

N°	Subprograma	Componente	Actividad
1	Subprograma de proyección comunitaria Componente de organización	Programa de proyección comunitaria	Realizar el estudio de Valorización de los servicios ecosistémicos proporcionados por la sub cuenca
			Crear la plataforma interinstitucional que analice los servicios ecosistémicos ofrecidos por la Subcuenca del Río Guacerique, para el establecimiento de un canon que sirva como ente financiero para implementar mecanismos de compensación de

N°	Subprograma	Componente	Actividad
			Implementación de el canon del agua (tarifa del agua) a través del cual, los usuarios aguas abajo de la Subcuenca del Rio Guacerique, compensen a los dueños de fincas aguas arriba con el fin que estos últimos adopten usos de la tierra que limiten la deforestación.
			Desarrollar los talleres para conocer las necesidades de proyectos para las comunidades determinando necesidades a nivel escolar: <ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura. • Material Didáctico. • Huertos escolares.
			Determinar y ejecutar necesidades comunitarias como ser: <ul style="list-style-type: none"> • Mejoramiento de vías de acceso. • Fogones • Puentes. • Saneamiento Básico. • Asistencia Técnica y de Salud. • Cajas de crédito (Productivo). • Involucrar en Planes Operativos Anuales dichos proyectos por institución. • Coordinación Interinstitucional. • Elaboración, desarrollo y financiamiento de proyectos de apicultura, u otros proyectos alternativos que puedan ser viables en la zona.
			Elaboración de perfiles de proyectos sostenibles viables en la zona que pudiesen ser implementados como compensación por servicios ambientales.
			Evaluaciones de los perfiles de proyectos elaborados.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Capítulo V, Fondos para la Inversión y Conservación Forestal, Artículo N°44.
- Plan de Protección y Manejo Integral de la Subcuenca del Río Guacerique, numeral 7.4 Programa de Extensión y Desarrollo Comunitario.

Sobre el particular se solicitó la causa de la deficiencia anteriormente mencionada al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) según Oficio Presidencia N° 3032-2017 de fecha 17 de octubre de 2017, quien respondió mediante oficio ICF-DE-621-2017 de fecha 6 de noviembre de 2017, recibido en el Tribunal Superior de Cuentas el 8 de noviembre del 2017, lo siguiente: *“...cabe destacar que la falta de asignación de presupuesto en la Institución, ha limitado la inversión y por ende la implementación de los programas del plan de manejo. Sin embargo, este instrumento es utilizado como una herramienta de gestión y normativa. El ICF junto al SANAA, en la medida de sus capacidades logísticas, técnicas y financieras, coordinan acciones de protección, conservación, y manejo para la implementación del plan de manejo en la subcuenca del Rio Guacerique”*.

Comentario del auditor: si bien es cierto que el ICF puede realizar alianzas de manejo, comanejo o cualesquier otra índole con otras instituciones, organizaciones no gubernamentales, etc., esto no exime a dicha institución a no ejecutar acciones encaminadas a cumplir con lo estipulado en la legislación vigente aplicable, así como a no ejecutar las actividades descritas en el plan de manejo.

La no ejecución de este programa dentro de la Subcuenca productora de agua para diversos usos, trae consigo situaciones que alteran la producción de la misma, debido a que el recurso se vuelve de vital importancia según su uso, ya que existe una población significativa y con diversas actividades productivas que hacen uso de los recursos tanto para consumo como para cultivos y no se recibe ningún ingreso para la protección de los Recursos Naturales.

Recomendación N° 5

Al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

- 5.1 Analizar y evaluar las actividades del programa Compensación por Servicios Ambientales del actual plan de manejo de la Subcuenca Río Guacerique y determinar si se incluyen en el nuevo plan de manejo.
- 5.2 Una vez elaborado el nuevo plan de manejo de la subcuenca, gestionar fondos para la ejecución del programa antes mencionado.
- 5.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

6. NO SE EJECUTARON TODAS LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE MONITOREO E INVESTIGACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE LA SUBCUENCA RÍO GUACERIQUE.

Uno de los programa del Plan de Protección y Manejo Integral de la Subcuenca del Río Guacerique es el Monitoreo e Investigación, el cual está conformado por seis subprogramas, los cuales a su vez tienen varias actividades, donde según las investigaciones realizadas se constató que estas actividades no se ejecutaron, las cuales se detallan a continuación:

N°	Subprograma	Actividad
1	Subprograma monitoreo de calidad de agua y análisis limnológico.	Hacer recolección de información de línea base, en la cual incluye la mayoría de los estudios realizados en la Subcuenca Guacerique y que tengan relación con el objetivo del estudio. Hacer la revisión histórica de los análisis de laboratorio de calidad de agua practicados por el laboratorio del SANAA el cual incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Selección de zonas de Muestreo: • Selección de parámetros y frecuencias de muestreo.

N°	Subprograma	Actividad
		Tener un listado de la colecta de # de muestras de agua en los puntos establecidos en un periodo de un año. Establecer un laboratorio de limnología.

Ver Anexo N°4 Tabla 3

Incumpliendo con lo establecido en:

- Decreto N° 118-2003, Ley Marco del Sector agua Potable y Saneamiento, Artículo N° 2 Objetivos, numerales 2 y 3, Artículo N°3
- Plan de Protección y Manejo Integral de la Subcuenca del Río Guacerique, numeral 7.5 Programa de Monitoreo e Investigación.
- Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA), firmado el 10 de enero del 2011 con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su firma, Clausula tercera numeral 4.
- Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA), 29 de enero del 2016 vigente hasta 29 enero de 2018, Clausula tercera, Inciso d.

Sobre el particular se solicitó la causa de la deficiencia anteriormente mencionada al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) Oficio Presidencia N° 3032-2017 de fecha 17 de octubre de 2017, quien respondió mediante oficio ICF-DE-621-2017 de fecha 6 de noviembre de 2017, recibido en el Tribunal Superior de Cuentas el 8 de noviembre del 2017, lo siguiente: *“...cabe destacar que la falta de asignación de presupuesto en la Institución, ha limitado la inversión y por ende la implementación de los programas del plan de manejo. Sin embargo, este instrumento es utilizado como una herramienta de gestión y normativa. El ICF junto al SANAA, en la medida de sus capacidades logísticas, técnicas y financieras, coordinan acciones de protección, conservación, y manejo para la implementación del plan de manejo en la subcuenca del Río Guacerique”*.

Comentario del auditor: si bien es cierto que el ICF puede realizar alianzas de manejo, comanejo o cualesquier otra índole con otras instituciones, organizaciones no gubernamentales, etc., esto no exime a dicha institución a no ejecutar acciones encaminadas a cumplir con lo estipulado en la legislación vigente aplicable, así como a no ejecutar las actividades descritas en el plan de manejo.

La no ejecución de los diferentes subprogramas y actividades que conforman el programa de monitoreo e investigación no permite tener un panorama claro del estado de conservación de los diferentes recursos presentes en la subcuenca del río Guacerique, asimismo estos vacíos de información generan que no se desarrollen las actividades necesarias para contrarrestar aquellos impactos

ambientales que pueden ser producto de las actividades humanas o aquellos impactos por fenómenos naturales (ejemplo la plaga del gorgojo descortezador), por tal razón es fundamental este programa del plan de manejo, ya que el mismo puede ser el punto de partida, para tomar acciones de una manera eficaz y eficiente en pro de los diferentes bienes y servicios ecosistémicos presentes en el área.

Recomendación N° 6

Al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

- 6.1 Analizar y evaluar las diferentes actividades del programa de monitoreo e investigación contempladas en el actual plan de manejo de la Subcuenca Río Guacerique y sus diferentes bienes y servicios ecosistémicos, (agua, suelo y bosque) y determinar si se incluyen en el nuevo plan de manejo.
- 6.2 Ejecutar las actividades del programa antes mencionado.
- 6.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

7. NO SE EJECUTARON TODAS LAS ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS.

En las evaluaciones realizadas por el equipo auditor al ICF se verificó que en el programa de gestión de Riesgos no se ejecutaron todas las actividades descritas en el mismo, detalladas a continuación:

N°	Subprograma	Actividad
1	Subprograma análisis de riesgo Componente de organización	Realizar una recopilación y análisis de información previa en la cual se consultaron diversas fuentes de información relacionadas con desastres y gestión de riesgos.
		Implementación de talleres participativos de análisis de riesgo
		Elaboración de informes de riesgos y propuestas de solución:
2	Subprograma reducción de vulnerabilidad	Velar por la aplicación de la legislación ambiental vigente.
		Considerar los códigos y normas de construcción requeridos en los proyectos existentes en el área.
		Organizar y/o fortalecer los CODELES u organizaciones existentes (llámense como llamen).
		Realizar campañas de limpieza.
		Establecer proyectos de control de erosión y estabilidad de taludes.
Implementación del sistema de alerta temprana (SAT a inundaciones).		

N°	Subprograma	Actividad
		Talleres de capacitación en Vigilancia y control de las epidemias de enfermedades transmisibles que puedan surgir en caso de desastres.
		Realizar capacitaciones sobre medidas preventivas en salud ambiental.
		Diseñar y ejecutar programas formales y no formales de educación en prevención y mitigación
		Realizar talleres de actualización y promoción de la vigencia de las normas sobre uso del suelo con base en vulnerabilidad.
		Realizar talleres de fortalecimiento y fomento de prácticas de agricultura sostenible.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, Artículos N°4 numerales 3, 5 y N° 5; y N° 7.
- Plan de Protección y Manejo Integral de la Subcuenca del Río Guacerique, numeral 7.6 Programa de Gestión de Riesgos.

Sobre el particular se solicitó la causa de la deficiencia anteriormente mencionada al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) según Oficio Presidencia N° 3032-2017 de fecha 17 de octubre de 2017, quien respondió mediante oficio ICF-DE-621-2017 de fecha 6 de noviembre de 2017, recibido en el Tribunal Superior de Cuentas el 8 de noviembre del 2017, lo siguiente: “...cabe destacar que la falta de asignación de presupuesto en la Institución, ha limitado la inversión y por ende la implementación de los programas del plan de manejo. Sin embargo, este instrumento es utilizado como una herramienta de gestión y normativa. El ICF junto al SANAA, en la medida de sus capacidades logísticas, técnicas y financieras, coordinan acciones de protección, conservación, y manejo para la implementación del plan de manejo en la subcuenca del Río Guacerique”.

Comentario del auditor: si bien es cierto que el ICF puede realizar alianzas de manejo, comanejo o cualesquier otra índole con otras instituciones, organizaciones no gubernamentales, etc., esto no exime a dicha institución a no ejecutar acciones encaminadas a cumplir con lo estipulado en la legislación vigente aplicable, así como a no ejecutar las actividades descritas en el plan de manejo.

El no ejecutar actividades que describe el programa anteriormente mencionado permite que siga habiendo en la subcuenca intervenciones severas por acción del hombre, lo que representa una fragilidad o susceptibilidad a diversos riesgos, producto de varios factores tanto humanos como naturales.

Recomendación N° 7

Al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

- 7.1 Analizar y evaluar las actividades del programa Gestión de Riesgos establecido en el actual plan de manejo de la Subcuenca Río Guacerique y determinar si se incluyen en el nuevo plan de manejo y determinar si se incluyen en el nuevo plan de manejo.
- 7.2 Ejecutar las actividades del programa antes mencionado.
- 7.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

No se encontraron hallazgos que den origen a la determinación de Responsabilidades.

CAPÍTULO V

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

En esta ocasión es la primera vez que se realiza una Auditoría de Gestión a la Sub Cuenca del Río Guacerique, por tanto no existen recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) que se deba evaluar su seguimiento.

Tegucigalpa, M.D.C 30 de noviembre de 2017.

Lilian Yaneth Mendoza Corrales
Auditor II

Carmen Patricia Banegas Laínez
Auditor II

Luis Fernando Mejía Arguijo
Auditor Ambiental I

José Vicente López Oliva
Auditor Ambiental I

Francisco Edgardo Tercero
Auditor Ambiental II
Jefe de Equipo

Lourdes Lorena Rivera
Supervisora de Auditoría

Hernán Roberto Bueso Aguilar
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Recursos Naturales, Ambiente y Cultura

VºBº Lic. Edwin Arturo Guillén Fonseca
Gerente de Auditorías Sectorial Desarrollo, Regulación Económica,
Infraestructura Productiva, Recursos Naturales y Ambientales